



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
ÁREA ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL DE TOMÉ  
BEM/EPB/DFM/dfm

TOMÉ, 05 JUN 2024

Resolución Exenta N°

957

VISTOS:

Estos antecedentes; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 sobre Transparencia de la Administración Pública y Acceso a la Información del Estado; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda; el DFL. N°1 del 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud aprobado por Decreto Supremo N°140 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud; Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos de Autogestión en Red, aprobado por Decreto Supremo N° 38 de fecha 28 de diciembre de 2005, del Ministerio de Salud; la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República que establece las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta N°2778 del 24 de agosto de 2023, del Servicio de Salud Talcahuano, que encomienda las funciones de Director (S) del Hospital de Tomé a don Aníbal Antonio Cea Henríquez; la Ley N° 21.516 del 20 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda, que establece el presupuesto del sector público para el año 2023, y la Resolución Exenta N° 4150 del 20 de diciembre de 2023, del Servicio de Salud Talcahuano, que establece el presupuesto inicial para el año 2024, del Hospital de Tomé.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se requiere adquirir la "**Mantención Preventiva y Correctivas Equipos RX**" para el Hospital de Tomé " por un periodo de 24 meses, partir del 01 de julio del año 2024.
- b) Que, en razón de lo anterior, se publicó en portal Mercado Publico la licitación pública con el ID 1057543-38-LQ24 para la contratación de la "**Mantención Preventiva y Correctiva Equipos RX**", para el Hospital de Tomé".
- c) Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730 de 2014, "Ley del Lobby", se designa comisión evaluadora, cuyos integrantes pasaran a ser sujetos pasivos, desde la publicación del acto administrativo respectivo, con anterioridad a la fecha de apertura de ofertas y dentro del periodo de adjudicación establecido en las Bases Administrativas e indicado en el portal Mercado Público, la que podrá funcionar con un mínimo de tres personas, en ausencia de alguno de los integrantes de ésta,

**RESUELVO:**

1° APRUEBASE, la comisión evaluadora correspondiente a la Intención de compra para la contratación de "**Mantención Preventiva y Correctivas Equipos RX**" para los funcionarios del HOSPITAL DE TOMÉ ", la que se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se integrará por las siguientes personas:

1. D. BEATRIZ ELGUETA MANRIQUEZ, rut . . . . ., Subdirectora Administrativo (S) del Hospital de Tomé, o su suplente EMILIO PANDO RIQUELME, rut . . . . . Jefe del Área de Abastecimiento del Hospital de Tomé.

2. D. WALDO SOLAR ULLOA, Rut [redacted], jefe del Centro de Responsabilidad de Administración y Finanzas (S), del Hospital de Tomé, o su suplente BEATRIZ ELGUETA MANRIQUEZ, rut [redacted] subdirector Administrativo (S) del Hospital de Tomé.

3. D. PATRICIO MURGA MUÑOZ, rut [redacted], jefe del Área de Recursos Físicos del Hospital de Tomé, o su suplente don Sergio Llanos Faundez, rut [redacted], jefe de la Unidad Servicios Generales del Hospital de Tomé.

4º. DEJASE ESTABLECIDO que la comisión designada, se compromete a guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en la licitación pública referida, a no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas respectivas, a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras la integren, cualquiera que sea su monto y abstenerse, en el caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas.

5º Impútese el gasto que irrogó la presente resolución a la asignación presupuestaria 22.06.006.003 "Mantenimiento preventivo de equipos Médicos" del Hospital de Tomé, correspondiente al año 2024.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICAS "**



**D. ANIBAL CEA HENRIQUEZ  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL DE TOMÉ**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Director
- Secretaria y Oficina de Partes
- Abastecimiento